

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

619 Orden de 6 de febrero de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se configura la opción Laboratorio en el Cuerpo de Técnicos Especialistas de la Administración Regional.

El Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuró las Opciones en los distintos Cuerpos y Escalas de la Administración Pública Regional, con indicación de la titulación requerida para el ingreso en las mismas.

El objeto de la presente Orden es configurar la Opción Laboratorio en el Cuerpo de Técnicos Especialistas por refundición de las actuales Opciones de Analista de Laboratorio y de Laboratorio, dada la coincidencia de las funciones y técnicas analíticas empleadas en los ámbitos materiales a los que se adscriben los puestos de una y otra opción. Se responde así a una necesidad organizativa de los servicios que se encargan del apoyo técnico laboratorial y de analítica en la Administración Regional. También se atiende, con la refundición de las referidas opciones, a una mejor y más eficiente gestión de los efectivos adscritos a las mismas, permitiendo la movilidad de los técnicos entre los distintos laboratorios existentes en la Administración Regional.

Por lo que respecta a la titulación de acceso, seguirán siendo válidas las de ciclos formativos de grado superior de Formación Profesional establecidas hasta ahora en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, para el acceso a las Opciones de Analista de Laboratorio y Laboratorio.

Asimismo, se establecen expresamente las funciones más relevantes de la nueva Opción, delimitándose más adecuadamente la prestación profesional del personal funcionario adscrito a la misma.

En virtud de la facultad conferida por la disposición final primera del Decreto 32/1998, de 4 de junio, para la configuración, modificación y supresión de Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Pública Regional y según lo dispuesto en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, previa negociación y acuerdo con las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2024,

Dispongo:

Primero. Configuración de la Opción Laboratorio del Cuerpo de Técnicos Especialistas.

1. Se configura, dentro del Cuerpo de Técnicos Especialistas (Grupo C-Subgrupo de clasificación profesional C1) de la Administración Pública Regional, la Opción Laboratorio.

2. Las funciones a desempeñar por la Opción Laboratorio del Cuerpo de Técnicos Especialistas serán las de ejecución, colaboración y análogas, conforme al nivel de titulación y especialización, en relación con la preparación de muestras y realización de ensayos que requieran técnicas microbiológicas, físico-químicas y de aseguramiento de la calidad, conforme a los procedimientos y métodos analíticos establecidos en la organización, así como competencias profesionales y funciones análogas.

3. Para el acceso a esta Opción se requiere la titulación de Formación Profesional de Segundo Grado, rama Química, Técnico Superior de la Familia profesional Química, Formación Profesional de Segundo Grado, rama Sanitaria, ciclo Laboratorio o Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.

Segundo. Actualización del Anexo I del Decreto 32/1998, de 4 de junio.

Se actualiza, mediante la inclusión de la nueva Opción y supresión de las opciones refundidas, el Anexo I del Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

Tercero. Adecuación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública Regional.

Se modificará en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública Regional la adscripción de los puestos de trabajo que figuren adscritos a las Opciones de Analista de Laboratorio y de Laboratorio, que se unifican, pasando a estar adscritos a la Opción Laboratorio que se configura mediante la presente Orden.

Cuarto. Personal afectado por la modificación.

El personal funcionario de carrera o interino afectado por esta modificación continuará en el desempeño de sus puestos de trabajo, y los servicios prestados en los mismos hasta el momento de la entrada en vigor de la modificación serán considerados como prestados en la opción de adscripción establecida en esta Orden.

Quinto. Programa de materias específicas de las pruebas selectivas.

Se elaborará el correspondiente programa de materias específicas de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública Regional en el Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Laboratorio que se configura por esta Orden, que regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicho Cuerpo y Opción, una vez sea aprobado dicho programa de materias específicas.

Sexto. Refundición Listas de espera vigentes.

Se refundirán, una vez haya entrado en vigor la presente Orden, las listas de espera correspondientes a las Opciones de Analista Laboratorio y Laboratorio del Cuerpo de Técnicos Especialistas (Subgrupo C1) en una única lista, ordenada según la puntuación con la que figuran los aspirantes en cada una de las listas que se refunden, para cubrir los puestos de trabajo adscritos a la Opción Laboratorio que se configura en esta Orden.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 6 de febrero de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.